



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 172-10-2020-SGTV-MPT

Talara, 21 de octubre de 2020.

Visto, los Expedientes de Procesos N° 00007403 d/f 18-09-2020, presentado por el señor **JUAN MANUEL ALVAREZ PANTA**, Presidente de la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "PUNTA ARENAS TALARA"**, identificado con **DNI 03891952**, domiciliado en el **A.H. San Pedro N° 22 - Talara**, quien solicita Autorización Provisional para Uso de Paradero de Servicio de Transporte Publico y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe 164-09-2020-AT.SGTV-MPT d/f 29-09-2020, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica lo siguiente:

Que, la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "PUNTA ARENAS TALARA", se encuentra formalizada contando con Autorización de Prestación de Servicios (Permiso de Operación) Vigente con Resolución de Subgerencia N° 261-07-2017-SGTV-MPT, de fecha 06 de julio del año 2017.

Que, mediante Expediente de Proceso N° 00007403 d/f 18-09-2020, Don **JUAN MANUEL ALVAREZ PANTA**, Presidente de la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "PUNTA ARENAS TALARA", solicita Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, encontrándose el procedimiento iniciado por el Administrado en el Numeral 63, del Texto Único de procedimientos Administrativos, siendo la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, la encargada de resolver dicho trámite; habiendo cumplido el administrado con cancelar el derecho que corresponde, con Recibo N° 000001689284, por la suma de S/ 208.30.

Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, la cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 3ª numeral 19 de la Ordenanza Municipal N° 003-01-2014-MPT, la misma que a la letra dice: Paraderos: Área Temporal determinada por la Municipalidad Provincial de Talara, debidamente Autorizada y señalizada con el fin que los vehículos puedan estacionarse de manera ordenada a la espera de pasajeros.

Que, el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 03-01-2014-MPT, dice a la letra: Solo los transportadores autorizados podrán solicitar autorización de paradero para las unidades que componen su flota vehicular que se encuentra en su permiso de operación, así mismo un mismo transportador podrá solicitar más de un paradero en el ámbito del Distrito. Por ningún motivo, el número de vehículos que se autorice en los paraderos, pondrá en riesgo la circulación de vehículos y peatones o genere congestión vehicular, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad solicitará a las áreas de la entidad municipal, los informes necesarios que garanticen y eviten lo antes indicado.

Que, el Decreto Supremo 017-2009-MTC, en su Artículo 33.5, dice a la letra:

- a) "Está Prohibido el uso de la vía pública, como terminal terrestre, estación de ruta y en general como infraestructura complementaria del servicio de transporte de ámbito nacional, regional y provincial. Esta prohibición no es aplicable al servicio de transporte especial de personas bajo las modalidades de transporte turístico, de estudiantes, de trabajadores y social. Tampoco es aplicable a los paraderos de ruta y los paraderos urbanos e interurbanos, de uso en el servicios de transporte de ámbito Provincial."
- b) "Lo dispuesto en el párrafo anterior, no exime del cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en especial las relativas a los lugares donde no está permitido estacionarse o detenerse. Corresponde a la Autoridad competente de ámbito provincial en cuya jurisdicción se encuentre localizado algún atractivo turístico, otorgar las facilidades para el estacionamiento de los vehículos que presten este servicio, así como para el embarque y desembarque de las personas que hagan uso de los mismos."





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Que, obra la Ordenanza Municipal N° 12-07-2012-MPT, de fecha 24-07-2012, mediante la cual se aprueba el mapa de peligros, plan de usos del suelo ante desastres y medidas de mitigación de la ciudad de Talara, en la que en su anexo, artículo 4.4.3 Usos del Suelo, Ítem 2 Uso Comercial; dice a la letra: "Comprende las Actividades urbanas destinadas al comercio y servicio en su diversos niveles para satisfacer las necesidades de la población. El Incremento del Uso del Suelo Comercial se genera por la apertura de la ciudad como consecuencia de la estatización de la actividad petrolera y la diversificación de servicios que esta actividad Genera."

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00007403 d/f 18-09-2020, presentado por el señor **JUAN MANUEL ALVAREZ PANTA** - Presidente de la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "PUNTA ARENAS TALARA"**.

SEGUNDO: **OTORGAR, la AUTORIZACION PROVISIONAL DE PARADERO, DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "PUNTA ARENAS TALARA"**.

TERCERO: **DISPONER, que la UBICACIÓN del PARADERO**, estará ubicado al inicio del Canal Vial Pluvial (Referencia frente Avenida G-111); y, por un espacio acondicionado de 20 metros en Dirección al Letrero ACCESO 2 PMRT, donde parquearan las unidades móviles autorizadas, mediante Resolución de Subgerencia N° 261-07-2017-SGTV-MPT, desplazando sus unidades hasta la parte lateral derecha del Ovalo Punta Arenas, de dos en dos, de acuerdo a la salida del Servicio que prestan, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA
1	VALVERDE AYALA SANTOS	2420 - 7D
2	GALLO VILLALTA NANCY	P4 - 8161
3	MAZA SOTO JUAN ADRIANO	7053 - 2P
4	OCAMPOS CARHUAPOMA JOSE LUIS	6781 - 1T
5	SULLON ACOSTA DAVID	2525 - 5P
6	ESTRADA VALLADARES DANFER DAVID	1045 - 0D
7	YACILA QUEZADA CARLOS ALBERTO	0728 - 7P
8	QUEREVALU CHIRA GERSON MARQUINHO	4995 - 6P
9	CALDERON CHINGA CESAR AUGUSTO	1661 - 3P
10	RAMOS CRUZ GEORGE STEVEN	0601 - 4C
11	PORRAS FLORES MILAGROS	0878 - 8P
12	SULLON INGA JUAN MIGUEL	7069 - 2P
13	PARDO ORDINOLA LIDUBINA	P5 - 6169
14	ZAPATA OJEDA WILMER	6457 - 2P

CUARTO: **COMUNICAR**, a Don: **JUAN MANUEL ALVAREZ PANTA** - Presidente de la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS "PUNTA ARENAS TALARA"**, para que cumpla con lo indicado en el Artículo 23° de la O.M. N° 03-01-2014-MPT que a la letra dice: Los paraderos de vehículos menores de transporte, serán señalizados conforme al Reglamento Nacional de Tránsito y Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotora, para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 d/f 03-05-2000, los paraderos serán señalizados Horizontalmente (marca en la calzada) de color blanco y con la Inscripción "Paradero Autorizado, así como también, que deben colocar a una persona para que controle y supervise el movimiento de los vehículos.

QUINTO: **DISPONER**, que el exceso de vehículos autorizados, serán intervenidos y sancionados por los Inspectores de Transportes; de conformidad a las normas legales vigentes.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- SEXTO:** **DISPONER**, que la **VIGENCIA**, de la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Público, es de doce meses (un Año), contados a partir del 21 de octubre del 2020, hasta el 21 de octubre del año 2021.
- SETIMO:** **DISPONER**, que la Autorización estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Renovación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad
- OCTAVO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- NOVENO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- DECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE -----

Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.
INTERESADOS
PNP
GSP
OAT
UTIC
Inspector de Tránsito
ARCHIVO
WEAG/sec, rerr